



Asamblea General

Distr. limitada
14 de junio de 2016
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

59º período de sesiones

Viena, 8 a 17 de junio de 2016

Proyecto de informe

Adición

Capítulo II

Recomendaciones y decisiones

C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 55º período de sesiones

1. La Comisión tomó nota con aprecio del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 55º período de sesiones (A/AC.105/1113), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas examinados por la Subcomisión de conformidad con la resolución 70/82 de la Asamblea General.
2. La Comisión expresó su aprecio a Hellmut Lagos Koller (Chile) por su competente liderazgo durante el 55º período de sesiones de la Subcomisión.
3. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, Austria, el Canadá, China, los Estados Unidos, Indonesia, el Japón, México, el Pakistán y Venezuela (República Bolivariana de). También hicieron declaraciones el representante de la Argentina, en nombre del Grupo de los 77 y China, y el representante de la República Dominicana, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Además, formuló una declaración sobre el tema el observador de la UIT. Asimismo, durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema otros Estados miembros.
4. Algunas delegaciones reiteraron la necesidad de reforzar la interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a fin de sincronizar el desarrollo progresivo del derecho del espacio con los principales avances científicos y técnicos en ese ámbito. Asimismo, expresaron



la opinión de que los resultados obtenidos en los grupos de trabajo establecidos por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debían someterse oficialmente a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para su análisis.

1. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio

5. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión acerca del tema relativo a la información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 41 a 53).

6. La Comisión observó con aprecio la importante función de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio en el desarrollo, el fortalecimiento y el fomento de la comprensión del derecho internacional del espacio mediante, entre otras cosas, la organización de conferencias, simposios y seminarios de capacitación para profesionales y estudiantes, y la elaboración de publicaciones e informes.

7. La Comisión observó que era importante que la Subcomisión y las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales siguieran intercambiando información sobre los acontecimientos recientes en la esfera del derecho del espacio, e hizo suya la recomendación de la Subcomisión en el sentido de que se invitara nuevamente a esas organizaciones a que la informaran, en su 56º período de sesiones, sobre sus actividades relativas al derecho del espacio.

2. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre

8. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema de la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 54 a 83).

9. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión y su Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, que se había vuelto a convocar bajo la presidencia del Sr. Bernhard Schmidt-Tedd (Alemania) (A/AC.105/1113, párr. 57, y anexo I, párrs. 17, 19, 21 y 22).

10. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre constituían una base jurídica sólida para apoyar la escala cada vez mayor de las actividades espaciales, y para fortalecer la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Esas delegaciones acogieron con beneplácito las nuevas adhesiones a los tratados y alentaron a los Estados que todavía no hubieran pasado a ser partes en ellos a que estudiaran la posibilidad de hacerlo.

11. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el estado de derecho era una garantía fundamental para preservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio

ultraterrestre. Al llevar a cabo sus actividades espaciales, todos los Estados debían actuar en conformidad con los tratados relativos al espacio ultraterrestre y los principios y declaraciones pertinentes.

12. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión debía examinar, actualizar y modificar los cinco tratados para fortalecer los principios que regían las actividades en el espacio ultraterrestre (en particular aquellos mediante los cuales se protegía la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos), establecer la responsabilidad de los Estados respecto de las actividades espaciales realizadas por entidades tanto gubernamentales como no gubernamentales y alentar la cooperación internacional.

13. Se expresó la opinión de que, en vista de los recientes avances científicos y tecnológicos, debía procurarse deliberar sobre nuevos instrumentos jurídicamente vinculantes para abordar las cuestiones jurídicas que planteaban las actividades espaciales recientes.

3. Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

14. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en relación con el tema del programa titulado “Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones”, reflejadas en su informe (A/AC.105/1113, párrs. 84 a 111).

15. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre, que se había vuelto a convocar bajo la presidencia del Sr. José Monserrat Filho (Brasil) (A/AC.105/1113, párr. 86, y anexo II, párr. 20).

16. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario definir y delimitar el espacio ultraterrestre, porque existía un enorme vacío legal a ese respecto, tanto en el derecho del espacio como en el derecho aeronáutico. Las delegaciones que expresaron esa opinión consideraban que el progreso científico y tecnológico, la comercialización del espacio ultraterrestre, la participación del sector privado, las nuevas cuestiones jurídicas y la utilización cada vez mayor del espacio ultraterrestre en general habían hecho necesario que la Subcomisión examinara la cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. A juicio de las delegaciones que expresaron esa opinión, la definición y delimitación del espacio ultraterrestre ayudaría a establecer un régimen jurídico único que reglamentara el desplazamiento de un objeto aeroespacial y aportaría claridad jurídica para la aplicación del derecho del espacio y el derecho aeronáutico, al tiempo que aclararía las cuestiones de la soberanía y la responsabilidad internacional de los Estados y el límite entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre.

17. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que no había pruebas que sugirieran que la ausencia de una definición o delimitación del espacio ultraterrestre hubiera obstaculizado o restringido el crecimiento de la aviación o de la exploración del espacio ultraterrestre, y de que no se habían comunicado a la Subcomisión casos concretos de carácter práctico que pudieran confirmar que la falta de una definición del espacio aéreo o del espacio ultraterrestre había puesto en peligro la seguridad de la aviación.

18. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural limitado con un gran potencial para la ejecución de una amplia gama de programas que beneficiarían a todos los Estados, y que estaba expuesta al riesgo de saturación, lo que amenazaba la sostenibilidad de las actividades espaciales en ese medio; que su explotación debería racionalizarse; y que debería ponerse a disposición de todos los Estados, en igualdad de condiciones, teniendo en cuenta, en particular, las necesidades de los países en desarrollo. Esas delegaciones también consideraron que era importante utilizar la órbita geoestacionaria en consonancia con el derecho internacional, de conformidad con las decisiones de la UIT y dentro del marco jurídico establecido en los tratados pertinentes de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las contribuciones de las actividades espaciales al desarrollo sostenible y al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

19. Algunas delegaciones opinaron que la utilización de la órbita geoestacionaria por los Estados basándose en el “respeto del orden de llegada” era inaceptable y que, por consiguiente, la Subcomisión debería establecer un régimen jurídico que garantizara a los Estados un acceso equitativo a las posiciones orbitales, de conformidad con los principios de la utilización con fines pacíficos y la no apropiación del espacio ultraterrestre.

20. La Comisión hizo notar la declaración del observador de la UIT sobre los resultados de la 15ª Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones. La Comisión también observó que las actas finales de esa Conferencia podían descargarse gratuitamente del sitio web de la UIT (www.itu.int/es/ITU-R/conferences/wrc/Pages/default.aspx).

21. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que para garantizar la sostenibilidad de la órbita geoestacionaria era necesario mantener esa cuestión en el programa de la Subcomisión y estudiarla más a fondo, creando los correspondientes grupos de trabajo y paneles intergubernamentales de carácter jurídico y técnico, según fuera necesario. Esas delegaciones también opinaron que debían crearse grupos de trabajo o paneles intergubernamentales con conocimientos técnicos y jurídicos para promover el acceso equitativo a la órbita geoestacionaria, y pidieron una mayor participación de la UIT en la labor de la Subcomisión relativa a esos asuntos.

4. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

22. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema del programa relativo a la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 112 a 121).

23. La Comisión convino en que, durante el intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, se había presentado a los Estados un panorama amplio de la situación actual en materia de leyes y reglamentaciones nacionales relativas al espacio, que les había ayudado a comprender los distintos criterios que habían adoptado los países en la formulación de sus marcos reglamentarios nacionales relativos al espacio. A ese respecto, la Comisión agradeció enormemente la constante actualización de la sinopsis de los marcos reglamentarios nacionales, que podía consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

24. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que todos los Estados deberían procurar que su legislación nacional sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre se ajustara al máximo a los tratados internacionales pertinentes. Esas delegaciones también opinaron que debería evitarse la promoción de leyes y regulaciones relacionadas con la comercialización del espacio ultraterrestre.

25. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, dado el creciente interés de los países con capacidad espacial por realizar nuevas misiones para explorar y utilizar la Luna y otros cuerpos celestes, existía la necesidad imperiosa de elaborar una comprensión común de los principios enunciados en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, y en particular, de los principios relativos a la libertad de exploración y utilización del espacio ultraterrestre, del principio de la no apropiación del espacio ultraterrestre y del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre debían redundar en beneficio e interés de toda la humanidad.

26. Se expresó la opinión de que la legislación nacional destinada a reglamentar actividades comerciales en el espacio ultraterrestre, la Luna u otros cuerpos celestes debía interpretarse y aplicarse conforme al sentido y el espíritu de las obligaciones de los Estados previstas en el derecho internacional.

5. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio

27. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo al fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 122 a 137).

28. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión sobre ese tema del programa (A/AC.105/1113, párr. 137).

29. La Comisión convino en que la cooperación internacional en la investigación, la capacitación y la educación sobre el derecho del espacio era indispensable a fin de crear a nivel nacional la capacidad necesaria para garantizar que el número cada vez mayor de participantes en las actividades espaciales siguieran cumpliendo las disposiciones del derecho internacional del espacio.

30. La Comisión reafirmó que los Centros Regionales de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales, afiliados a las Naciones Unidas contribuían de manera importante a crear oportunidades de enseñanza y formación en derecho del espacio. La Comisión observó que se podría hacer un mayor uso de los Centros Regionales para brindar más oportunidades de establecer vínculos académicos.

31. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se requería una labor más eficaz y proactiva para concienciar acerca de la importancia de ajustarse al derecho internacional del espacio al llevar a cabo actividades y programas espaciales. Esas delegaciones también opinaron que la creación de capacidad en materia de derecho del espacio era un instrumento fundamental que debía mejorarse mediante una mayor cooperación internacional entre los Estados y aumentando el número de cursos prácticos, seminarios y actividades para promover el derecho del espacio, especialmente en los países en desarrollo.

32. La Comisión observó con aprecio que el décimo curso práctico de las Naciones Unidas sobre derecho del espacio, organizado por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, se celebraría del 5 al 8 de septiembre de 2016 en Viena.

6. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre

33. La Comisión tomó nota de los debates de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo al examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 138 a 154).

34. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que correspondía exclusivamente a los Estados, con independencia de su grado de desarrollo social, económico, científico o técnico, la obligación de emprender una labor de reglamentación relativa a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y de adaptar la legislación nacional a las normas internacionales pertinentes. Esas delegaciones opinaron también que los gobiernos eran internacionalmente responsables de las actividades nacionales que realizaran organizaciones gubernamentales o no gubernamentales y que entrañaran la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y que esas actividades debían ser beneficiosas y no perjudiciales para la humanidad.

35. Algunas delegaciones exhortaron a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a que iniciara un examen jurídico del Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre y promoviera normas vinculantes, con miras a garantizar la utilización responsable de esas fuentes.

36. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería haber una mayor coordinación e interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a fin de promover una mayor comprensión, aceptación y aplicación de los instrumentos internacionales y la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos relacionados con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

37. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería prestarse más atención a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, concretamente en la órbita geoestacionaria y en la atmósfera baja de la Tierra, a fin de abordar los aspectos jurídicos del problema de las posibles colisiones en órbita de objetos espaciales de propulsión nuclear y los incidentes o las emergencias que podrían derivarse de la entrada accidental de esos objetos en la atmósfera terrestre, así como los efectos que de dicha entrada en la superficie de la Tierra tendría en la salud y en la vida de las personas y en el ecosistema.

38. Se expresó la opinión de que los Principios deberían examinarse teniendo en cuenta las últimas novedades tecnológicas. La delegación que expresó esa opinión consideró también que el uso de energía nuclear como fuente de combustible era admisible si se había garantizado la protección del medio ambiente tanto en el espacio como en tierra.

7. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

39. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema del programa titulado “Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales”, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 155 a 187).

40. La Comisión hizo suyas las decisiones de la Subcomisión que figuraban en su informe (A/AC.105/1113, párr. 187).

41. La Comisión observó que la cantidad de desechos espaciales era cada vez mayor y observó con satisfacción que el hecho de que la Asamblea General, en su resolución 62/217, hubiera hecho suyas las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos¹ era un avance clave en la labor de impartir a todos los países que realizaban actividades espaciales orientación sobre la forma de mitigar el problema de los desechos espaciales, y alentó a los Estados Miembros a que estudiaran la posibilidad de aplicar voluntariamente las Directrices.

42. La Comisión observó con satisfacción que algunos Estados habían adoptado medidas para hacer cumplir las directrices y normas reconocidas internacionalmente relativas a los desechos espaciales mediante la incorporación de las disposiciones pertinentes en su legislación nacional.

43. La Subcomisión expresó su satisfacción con el compendio de normas para la reducción de los desechos espaciales que figuraba en una página especial del sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, y acordó que se invitara a los Estados miembros de la Comisión y las organizaciones internacionales intergubernamentales reconocidas como observadores permanentes ante la Comisión a que siguieran contribuyendo al compendio de normas de reducción de los desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales presentando información acerca de las leyes o normas de esa índole que hubiesen aprobado o actualizando la información ya presentada, utilizando el modelo creado para ese fin. La Comisión convino también en que se debía invitar a todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas a contribuir al compendio y alentó a los Estados que dispusieran de normas o reglamentaciones en la materia a que suministraran información al respecto.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/62/20), párrs. 117 y 118 y anexo.*

44. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario aumentar la interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a fin de sincronizar el desarrollo progresivo del derecho del espacio con los principales avances en el ámbito de la ciencia y la tecnología espaciales, y que los resultados de la labor de los grupos de trabajo de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en particular las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión, deberían presentarse oficialmente a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para que esta los analizase desde el punto de vista jurídico, a fin de determinar si cumplían los principios relativos al espacio ultraterrestre.

45. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la interacción y la coordinación entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos eran esenciales para poder debatir en profundidad sobre los diferentes aspectos relacionados con los desechos espaciales, y que esos aspectos eran complementarios y deberían tratarse como tales.

46. Se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos podría trabajar con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos para examinar las reglamentaciones existentes en materia de desechos espaciales a fin de garantizar su coherencia y exhaustividad. La delegación que expresó esa opinión también consideraba que, debido a que la tecnología aún no se encontraba en una fase suficientemente avanzada, en ese momento sería prematuro convertir las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión en un instrumento jurídicamente vinculante, o elaborar directrices para la eliminación activa de los desechos espaciales.

8. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre

47. La Comisión tomó nota de las deliberaciones celebradas por la Subcomisión en relación con el tema relativo al intercambio general de información sobre instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 188 a 202).

48. La Comisión observó con aprecio de que la Subcomisión, en su 55º período de sesiones, había tenido ante sí un compendio que contenía las respuestas de los Estados relativas a los mecanismos que habían adoptado en relación con los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.2/2016/CRP.13), y un cuestionario actualizado relativo al intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.2/2016/CRP.12), en que figuraban dos modelos separados para recopilar información sobre los mecanismos adoptados para aplicar los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria, uno dirigido a los Estados miembros de la Comisión y el otro a las organizaciones internacionales. Tanto el compendio como el cuestionario habían sido preparados por la delegación del Japón.

49. La Comisión señaló que el compendio era un documento valioso que había facilitado el intercambio de opiniones y de información sobre la aplicación de los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria.

50. La Comisión respaldó la solicitud de la Subcomisión de que la Secretaría publicara el compendio en una página del sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre e invitara a los Estados miembros de la Comisión y a las organizaciones internacionales intergubernamentales reconocidas como observadoras permanentes ante la Comisión a que presentaran su respuestas a la Secretaría para incluirlas en el compendio.

51. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos a las actividades espaciales eran instrumentos importantes que servían de orientación a los Estados y otros agentes pertinentes para llevar a cabo sus actividades de manera segura. Esas delegaciones consideraban que, si bien dichos instrumentos desempeñaban un papel importante como complemento y apoyo a los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, no podían reemplazar a los instrumentos jurídicamente vinculantes existentes ni debían entorpecer el desarrollo progresivo del derecho internacional del espacio.

9. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial

52. La Comisión tomó nota de las deliberaciones celebradas por la Subcomisión en relación con el tema relativo al intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 203 a 216).

53. La Comisión señaló que el examen del concepto de gestión del tráfico espacial revestía cada vez más importancia para todas las naciones, y que las deliberaciones sobre la gestión del tráfico espacial deberían proseguir en un entorno multilateral, en el marco de la Comisión y sus Subcomisiones.

54. Se expresó la opinión de que el examen de la gestión del tráfico espacial revestía cada vez más importancia debido a varios factores, entre los que figuraba el aumento de las actividades espaciales, la diversificación de los agentes espaciales y la congestión cada vez mayor del espacio, así como a algunas iniciativas industriales nuevas, como las megaconstelaciones de satélites previstas.

55. Se expresó la opinión de que en el derecho internacional del espacio ya existían algunas reglamentaciones pertinentes a la gestión del tráfico espacial; no obstante, muchos de los ámbitos esenciales para gestionar el tráfico espacial de manera eficaz no estaban comprendidos en el marco normativo internacional existente y deberían abordarse a fin de que las actividades en el espacio ultraterrestre pudieran realizarse de manera más segura y sostenible.

10. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños

56. La Comisión tomó nota de las deliberaciones celebradas por la Subcomisión de Asunto Jurídicos en relación con el tema relativo al intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los

satélites pequeños, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 217 a 231).

57. La Comisión observó con satisfacción la inclusión del nuevo tema en su programa y convino en que proporcionaría oportunidades valiosas para tratar una serie de cuestiones de actualidad relativas a las políticas y las medidas de regulación internacionales y nacionales sobre la utilización de satélites pequeños por diversos agentes.

58. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, a fin de lograr la utilización segura y responsable del espacio ultraterrestre en el futuro, era importante incluir las misiones de satélites pequeños, según procediese, en el ámbito de aplicación de los marcos reguladores internacionales y nacionales.

59. La Comisión señaló que la Secretaría continuaba preparando un cuestionario, dirigido a los Estados miembros y a los observadores permanentes de la Comisión, en el que figuraran un conjunto de preguntas sobre la práctica del desarrollo y el uso de satélites pequeños, así como sobre aspectos de política y jurídicos relativos a su utilización. La Comisión dijo que el proyecto de cuestionario se presentaría a la Subcomisión en su 56º período de sesiones, en 2017.

11. Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

60. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema relativo a los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, de conformidad con su plan de trabajo quinquenal, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 232 a 246).

61. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo encargado de Examinar los Mecanismos Internacionales de Cooperación en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, convocado de nuevo por la Subcomisión en su 55º período de sesiones, bajo la presidencia de la Sra. Setsuko Aoki (Japón) (A/AC.105/1113, párr. 234, y anexo III, párrs. 9 y 10).

62. La Comisión señaló que se habían examinado numerosos ejemplos de mecanismos internacionales de cooperación, desde acuerdos bilaterales y multilaterales hasta mecanismos de cooperación y coordinación regionales e interregionales. La Comisión también señaló que los Estados habían presentado las lecciones extraídas en forma de estudios de casos que reflejaban los diversos motivos por los que habían elegido determinados mecanismos de cooperación para alcanzar los objetivos previstos. La Comisión consideraba que los estudios de casos permitirían comprender mejor los diferentes enfoques de la cooperación en el ámbito de las actividades espaciales adoptados por los Estados y las organizaciones internacionales.

12. Proyecto de programa provisional del 56º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

63. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre las propuestas presentadas a la Comisión de nuevos temas para que la Subcomisión de

Asuntos Jurídicos los examinase en su 56° período de sesiones, reflejadas en su informe (A/AC.105/1113, párrs. 249 a 151 y 253).

64. Sobre la base de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 55° período de sesiones, la Comisión decidió que la Subcomisión examinara los siguientes temas sustantivos en su 56° período de sesiones:

Temas ordinarios

1. Aprobación del programa.
2. Declaración de la Presidencia.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.
5. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
6. Cuestiones relativas a:
 - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
7. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
8. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.

Cuestiones concretas/temas de debate

9. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.
10. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
11. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.
12. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial.
13. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños.

14. Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales.

Temas examinados en relación con los planes de trabajo

15. Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

(La labor correspondiente a 2017 se realizaría como se indica en el plan de trabajo plurianual que figura en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 51º período de sesiones (A/AC.105/1003, párr. 179))

Temas nuevos

16. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 57º período de sesiones.
65. La Comisión convino en que en el 56º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se volviera a convocar al Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, al Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre y al Grupo de Trabajo encargado de Examinar los Mecanismos Internacionales de Cooperación en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.
66. La Comisión hizo suyo el acuerdo alcanzado por la Subcomisión de que el IISL y el Centro Europeo de Derecho Espacial organizaran un simposio, que se celebraría durante el 56º período de sesiones de la Subcomisión, teniendo en cuenta la necesidad de en él hubiera una representación geográfica y de género equitativa, y de que el simposio se dedicase al 50º aniversario del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/1113, anexo I, párr. 19 a)).

D. El espacio y el desarrollo sostenible

67. De conformidad con la resolución 70/82 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “El espacio y el desarrollo sostenible”.
68. Los representantes de Alemania, el Brasil, Chile, Egipto, El Salvador, los Estados Unidos, la India, Indonesia, el Japón, México y el Pakistán formularon declaraciones en relación con el tema. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.
69. Se presentaron a la Comisión las siguientes ponencias relativas al tema:
 - a) “Avances del sistema de navegación por satélite Beidou”, a cargo del representante de China;
 - b) “El desarrollo sostenible en Egipto”, a cargo del representante de Egipto;

c) “Apoyo a la gestión en caso de desastres y mejora de la cooperación por conducto del APRSAF: Centinela Asia”, a cargo del representante del Japón;

d) “El Sistema Regional de Navegación por Satélite de la India NavIC”, a cargo del representante de la India;

e) “El espacio para el desarrollo sostenible”, a cargo del observador del ESPI.

70. La Comisión expresó su satisfacción por la aprobación de los tres marcos globales de desarrollo en 2015: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015; el Marco Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastre; y el Acuerdo de París, en el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

71. La Comisión hizo notar la aprobación de la Política y Estrategia Africana en materia Espacial por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana durante el 26º período de sesiones ordinario de la Unión Africana, que había supuesto un primer paso hacia la puesta en funcionamiento de un programa espacial africano, en el marco de la Agenda 2063 de la Unión Africana.

72. La Comisión señaló que las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales podían desempeñar un papel destacado en la aplicación de los marcos convenidos internacionalmente. La Comisión hizo notar el valor de la tecnología espacial y sus aplicaciones, y de la información y los datos obtenidos desde el espacio para contribuir al desarrollo sostenible, por ejemplo, mejorando la formulación y la posterior aplicación de las políticas y los programas de acción relacionados con la protección del medio ambiente, la ordenación de tierras y aguas, los ecosistemas marinos y costeros, la atención de la salud, el cambio climático, la reducción de los riesgos de desastre y la respuesta de emergencia, la energía, la navegación, la vigilancia sísmica, la gestión de los recursos naturales, los glaciares, la biodiversidad, la agricultura y la seguridad alimentaria.

73. La Comisión tomó nota de la información proporcionada por los Estados sobre sus actividades y programas encaminados a aumentar la conciencia y la comprensión de la sociedad respecto de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales para atender las necesidades de desarrollo.

74. La Comisión hizo notar la función permanente de la Estación Espacial Internacional en la educación y la divulgación a las comunidades educativas de todo el mundo.

75. La Comisión hizo notar con satisfacción las numerosas actividades de divulgación realizadas en el plano regional para crear capacidad mediante la enseñanza y la capacitación sobre las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales en favor del desarrollo sostenible. También observó con aprecio la función que cumplían los Centros Regionales de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales, afiliados a las Naciones Unidas.

76. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era esencial promover la cooperación internacional y fortalecer la cooperación intrarregional, intercambiar conocimientos especializados y mejores prácticas y crear capacidad a nivel nacional y regional, puesto que la cooperación internacional y regional en el ámbito de las actividades espaciales podría generar sinergias y hacer tomar conciencia de los beneficios que aportaban la ciencia y la tecnología espaciales al desarrollo sostenible.
77. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante que hubiese una mayor igualdad de acceso a los beneficios de la tecnología espacial y su aplicación a fin de contribuir al logro de la Agenda 2030.
78. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario promover un acceso equitativo y no discriminatorio al espacio ultraterrestre, con independencia de los niveles de desarrollo social, económico y científico.
79. Se expresó la opinión de que era importante estudiar el modo en que la Comisión podría contribuir en mayor medida al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas mediante sus conocimientos especializados sobre aplicaciones espaciales.
80. Se expresó la opinión de que era importante crear capacidad en materia de recursos humanos para aprovechar el potencial de la observación de la Tierra en beneficio del desarrollo sostenible.
81. Se expresó la opinión de que la comunidad internacional debía ampliar las alianzas recíprocas y seguir prestando asistencia técnica a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, por ejemplo, mediante la aportación de recursos suficientes, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad en materia de tecnología espacial.
-